

Fr. Estéban Gaucelin declaró haber sido recibido hacía 50 años.

Fr. Raimundo y Fr. Pedro Teyac declararon que uno de ellos fué recibido en presencia de sus dos hermanos carnales.

Fr. Pedro de Teyac delante de la Comision Papal retractó sus anteriores confesiones, declarando querer defender la Orden, diciendo que sus declaraciones habian sido arrancadas por la tortura.

Fr. Guillermo Arnaldi hizo la misma declaracion, mereciendo ser condenado por el Concilio de Sens, á perecer en la hoguera con otros hermanos mártires de la verdad.

CLERMONT.

Los Templarios de Clermont sufrieron los interrogatorios como los demás de otros puntos, y por el mes de Junio de 1309, debieron sufrir otra informacion que fué tomada por el obispo de dicha diócesis, á la cual fueron presentados 69 Templarios; 40 confesaron los delitos exigidos, y 29 sostuvieron constantemente la inocencia de la Orden.

De la informacion se desprende que el obispo dispuso poner por separado á los que confesaron los crímenes, y á los que los habian rechazado (1). No debe olvidarse la respuesta que dieron los verdaderos Templarios, la cual fué digna y noble, á diferencia de la de aquellos que abandonaron cobardemente la Orden.

Es preciso observar que de los 29 que habian demostrado tan valerosa firmeza delante del obispo, 19 de ellos y á su cabeza los invictos caballeros Fr. Bertran de Sartiges y Fr. Guillermo de Chambonet se ofrecieron á la defensa de la Orden, y conducidos á París los dos espresados fueron elegidos por la mayoría de los Templarios de Francia para sus defensores cuya comision desempeñaron con valor, arrastrando todos los peligros, y desafiando la muerte, que no pudieron evitar muchos de sus cohermanos siendo pasto de las llamas y de la crueldad de los verdugos, á pesar de no haber confesado algunos de dichos Templarios los errores imputados á la Orden, y por lo tanto no tener que retractar nada, sin embargo fueron condenados á la hoguera como herejes relapsos.

(1) «Prædictos fratres examinatos ad nostram adduci præsentiam confitentibus ab una parte posit, et negatibus ex altera... Dictique negantes ante nobis interrogati suis depositionibus se asseruerunt velle persistere, protestantes quod si de cetero metu tormenti vel carceris vel alterius penae seu macerationis carnis confiterentur alia quam confessi sunt, nolunt quod credatur eisdem nec quod eis noceat quominus per primas depositiones suas fiat eis justitiæ complementum. Interrogati qui fuerunt ante nobis præfati fratres confitentes an vellent aliquid ad eorum defensionem proponere, et an vellent iudicium vel definitionem sententiam expectare, qui quidem unanimiter responderunt quod nolebant aliquid proponere, nec sententiam audire, sed ecclesiae misericordiae se in omnibus et per omnia submiserunt.»

Articuli et informatio facta per Dom. Episc. Claramont. contra Templ. Bibl. Imp.

De los 40 que habian confesado los errores, 2 se pasaron con los defensores de la Orden retractando las confesiones. Despues de la catástrofe del 12 de Mayo de 1310, el temor de la muerte les arrastró á desistir de la defensa, pero á lo menos no sirvieron de testigos contra la Orden en el procedimiento de la Comision Papal.

Quince de los 38 restantes declararon ante la dicha Comision, pero comparando los detalles que algunos de ellos dieron entonces con los dados antes en la informacion del Obispo de Clermont, se hallan tales y tan extraordinarias contradicciones que bastan por si solas para no dar crédito ni fe á ninguna de dichas declaraciones.

De modo que unos afirman ante un tribunal, no haber asistido á ninguna recepcion, y en otro tribunal declaran y espresan las recepciones á las cuales ellos asistieron y vice-versa.

Otros varian acerca de los nombres de los testigos presentes á su recepcion, y otros en fin omiten ó añaden circunstancias especiales.

Para confirmar lo antedicho bastarán los siguientes ejemplos:

Fr. Guido de la Chastaneda, Caballero de la diócesis de Limoges, delante del Obispo de Clermont declara no haber asistido á ninguna recepcion, y ante la Comision Papal dice haber asistido á la recepcion de fray Hymbardo de la Beyssata.

Fr. Guillermo Abril, servant, ante el Obispo de Clermont declaró que fué recibido por Fr. Foulques preceptor de Paulhaco y que jamás asistió á ninguna recepcion; y delante la Comision Papal declara haber sido recibido por Fr. Pedro de Griferio.

IRLANDA.

13 Templarios fueron arrestados en este Reino; ninguno de ellos confesó los errores de que se les acusaba.

41 Testigos estraños á la Orden fueron interrogados, solamente declararon ciertos hechos y rumores, que confirman la credulidad popular, pero sin probar nada contra la Orden.

ESCOCIA.

Dos solos Templarios de este Reino fueron presos é interrogados; dicho interrogatorio tiene la fecha en Edimburgo, los cuales respondieron con firmeza, uno de ellos despues de manifestar que su recepcion fué hecha en la forma lícita dió todos los detalles conformes como los demás de sus hermanos fieles de toda la cristiandad, y segun los estatutos de la Orden.

41 Testigos estraños á la Orden fueron interrogados, no haciendo sino declaraciones insignificantes.

ALEMANIA.

El Arzobispo de Maguncia tomó la informacion contra los Templarios que constaba de 49 testigos, á saber:

Primero, 37, Templarios Fr. Fleury de Dulgnan, declaró que despues de 9 años de haber sido recibido en la Orden, pasó á ultramar y despues fué á París, habiendo estado por algunos años en diferentes puntos, y nunca vió ni observó nada de los horribles crímenes que se imputaban á la Orden (1).

El testigo 16, Fr. Almerico de Vendenge, recibido hacía más de 28 años, permanecido unos 12 años en ultramar y asistido á los Capítulos tanto en Tierra Santa como en París y en otros paises, y nunca vió semejantes crímenes (2).

El testigo 23, el Conde Federico, Maestre y Preceptor del Temple en las partes del Rin; declaró que habia pasado más de 12 años en ultramar, confirmando lo mismo que los precedentes. Este campeon de la inocencia de la Orden se ofreció con valentia á sufrir las pruebas de la tortura y desafiar el hierro candente (3).

Dicho Conde Federico, Preceptor del Rin, declaró asi mismo haber vivido algun tiempo en ultramar y era socio del Gran Maestre Fr. Jacobo de Molay, y con él habia vuelto á Europa, á quien siempre le habia tenido y tiene por buen cristiano y tan bueno como puede ser cualquier otra persona (4).

Segundo, Los 12 testigos restantes, entre los cuales se encontraban tres Condes y otras personas distinguidas, todos indistintamente declararon en favor de la Orden.

(1) Quod IX anni sunt elapsi vel circiter quod fuit receptus in Ordine et quod fuit ultramare, Parisiis et in pluribus aliis locis tamquam frater dicti Ordinis, nec unquam aliquid de horrendis erroribus percipere potuit vel audire.

(2) XII annis vel circiter stetit ultramare tanquam frater Ordinis Templi, et interfuisset capitulis fratrum tam ibidem quam Parisiis, et in aliis multis locis, et dicit se fuisse in Ordine XXVIII annis vel circiter, nec aliquid de horrendis defectibus in articulis contentis scire vel percipere potuit quoquo modo.

(3) Licet fuerit in partibus ultramarinis XII annis et amplius tanquam frater dicti Ordinis, nunquam tamen aliquid de horrendis erroribus scivit, audivit vel intellexit et super hoc paratus esset experientiam subire et ferrum ardens portare.

(4) Conversatus fuit cum Magno Magistro Ordinis ultramare et fuit socius et cum ipso reversus fuit de partibus ultramarinis et tunc tenuit et adhuc tenet cum pro bono Christiano, si aliquis bonus Christianus esse possit.

El testigo 40, Juan, Arcipreste, se espresó en su declaracion de esta manera:

«Yo me acuerdo de un año en el cual hubo una grande carestía de trigo, la medida que comunmente se vende á 10 sueldos y aun á menos precio, se vendió á 33 en dicho año de carestía, y mientras duró aquella calamidad, la casa del Temple de Mostaire alimentó cada día, si no me engaño, á lo menos mil pobres (1).

TRÉVERIS.

El Arzobispo de Tréveris tomó las declaraciones á los Templarios de su diócesis.

La informacion se componia de 17 testigos, tres solamente eran Templarios, todos declararon en favor de la Orden.

ITALIA.

FLORENCIA.

El procedimiento hecho en Florencia tuvo lugar en la iglesia de San Egidio: fueron interrogados 6 Templarios.

Todos los testigos declararon ó confesaron los horrendos delitos imputados á la Orden, con circunstancias tan escandalosas que hacen sospechar de la verdad de tales confesiones.

Fr. Gil, Preceptor de la casa del Temple de San Genimiano, declaró todos los errores, el renegar, escupir, besos deshonestos, adoracion del idolo, etc., diciendo haber visto al Preceptor y otros Templarios escupir al Crucifijo, y el Preceptor de Lombardia con los religiosos habia hecho lo mismo, arrojando la cruz á los piés, mereciendo todos ser quemados.

Fr. Bernardo de Parma, confesó los mismos crímenes.

Fr. Guido de Ciccica, declaró además haber visto recibir novicios que les hacian conculcar la cruz, y oido decir que en las casas conventuales el Viernes Santo, reunidos los Templarios, arrojaban la cruz y la pisaban.

Fr. Nicolás Regino, Preceptor de Grosseto, declaró lo mismo.

Fr. Lanfranco de Florenzuola, Caballero, declaró haber asistido á un Capítulo donde habia 50 Templarios y todos escupieron en la cruz.

Fr. Jacobo de Pighaczano confesó lo mismo que los otros.

(1) Recolit quod magna fuit carestia bladi videlicet quod mensura bladi qui communi estimatione vendi solet pro X solidis vel infra, vendebatur XXXIII, et illo tempore mille vel paulo pauciores pauperes reficiebantur singulis diebus in domo predicta (de Mostaire) dicta carestia durante.

Tres de dichos Templarios declararon sobre la permision relativa á costumbres criminales.

2 declararon ignorar semejante costumbre y uno dijo que no solamente este abuso no estaba autorizado, sino que la regla prevenia castigar al culpable de semejante deshonestidad con la pérdida del hábito (1).

3 Templarios declararon poder adquirir bienes ilícitamente.

1 declaró lo contrario, tener por pecado semejante adquisicion.

ROMANIA.

El arzobispo de Ravena y el Obispo de Rimini tomaron en Cesena una informacion en la cual fueron interrogados 2 Templarios que declararon en favor de la Orden.

Fr. Andrés de Siena dijo que habia oido decir que muchos Templarios habian confesado los errores por el temor de los tormentos, añadiendo, si los errores imputados á la Orden hubiesen existido, yo hubiera salido de ella y hecho la delacion á los preladados ó Inquisidores, prefiriendo mendigar un pedazo de pan antes que permanecer entre tales gentes: en fin, hubiera preferido la muerte, pues antes que todo es necesario salvar el alma (2).

MARCA DE ANCONA.

El obispo de Fano interrogó á 20 testigos: uno solo era Templario, y defendió la inocencia de la Orden; los demás no declararon cosa de importancia.

RAVENA.

Ya hemos tenido ocasion de hablar del Concilio de Ravena, los monumentos que la historia ha conservado, nombra á 7 Templarios que son Fr. Raimundo de Fontana, Fr. Jacobo Fontana, Fr. Mauro, Fr. Jacobo, Fr. Alberto, Fr. Guillermo de Pingzano y Fr. Pedro Cazia, todos los cua-

(1) Imo dicit quod qui inventus fuisset in hoc peccato perdebat mansionem suam et de hoc erat præceptum expressum in Ordine.

(2) Audivit tamen quod multi fratres metu tormentorum multa confessi fuerint, se nihil scire vel andivisse antea de hiis et si scivisset ut praedixit au fugisset et recessisset ab eis si potuisset praelatis et inquisitoribus ut praedixit nam potius ivisset mendicando quaerendo panem quam remansisset cum talibus, et potius vere sustinisset mortem quam animae salutem praeferebat omnibus.

les delante de los Padres del Concilio afirmaron con valor la inocencia de la Orden; siendo absueltos por dicho Concilio (1).

Fué muy digna la observacion que en este grave asunto hicieron los Padres de este Concilio, cuando reconocieron evidentemente que la tortura ó el temor de los tormentos era la causa de arrancar las confesiones de aquellos que habian sido violentados (2).

BOLONIA.

En Bolonia los Templarios fueron admitidos á purgarse canónicamente y ministraron todas las pruebas exigidas por las severas leyes de la Inquisicion (3).

PATRIMONIO DE SAN PEDRO.

En el mes de Diciembre de 1309 el Obispo de Sutri empezó la informacion contra los Templarios, en la ciudad de Viterbo, y despues pasó á hacer lo mismo en otras partes.

Interrogó á muchos testigos estraños á la Orden, los cuales no declararon nada contra la Orden, terminando las diligencias en Julio de 1310. 7 Templarios fueron interrogados.

Primer testigo, Fr. Cottus Ragonis, recibido en Roma, según declaró, dentro de un aposento del palacio de San Juan de Letran y lo fué en la forma licita: pero que á los tres ó cuatro años despues, el Comendador de la Pulla le obligó á adorar un ídolo, y le dijo estas palabras: «encomiéndate á este ídolo y ruégale que te dé salud.»

Este hecho es bastante inverosímil, mayormente el absurdo de hacer creer que adorando á un ídolo tuviese poder de dar la salud.

El segundo testigo Fr. Andrés Armani, el cual declaró haber arrojado la cruz y adorado el ídolo.

Tercer testigo Fr. Guillermo de Verdun, Pbro., declaró que su recepcion fué en la forma licita; pero que el mismo dia, *gladio evaginato*, se le for-

(1) Cum nihil essent objectis criminibus testibusque adversis debilitate atque objecti, ad omnia breviter constanterque seorsum singuli responderunt.

(2) Communi sententia decretum est innocentes absolvi.... intelligi innocentes debere qui, metu tormentorum confessi fuissent, si deinde eam confessionem revocassent; aut revocare hujusmodi tormentorum metu ne inferrentur nova, non fuissent ausi dum tamen id constaret. Harduin Concil. gen. tom. 7, pág. 1317.

(3) Quos inter memorantur adhuc Bartholomeus Tencarius et Albertus á Berzano. Hi canonica purgatione suam innocentiam probarunt. Card. Sigon. de Episcopis Bonaniensi, lib. 3.

zó á renegar. Hé aquí como relató la manera de arrojar la cruz á los piés.

«Fr. Guillermo Pedemonte hizo con dos pajas una cruz en tierra, y me amenazó que si no la ultrajaba, me mataria, y yo por temor de la muerte la pisé no como cruz pero sí como paja» (1) y continuó la declaración, «se me dijo que los Templarios debian reunirse el Viernes Santo para ultrajar la cruz, pero yo no asistí á semejante ceremonia ni supe que tuviera lugar.»

Así mismo dijo: «Se me comunicó como un precepto de la Orden que los Sacerdotes Templarios, al celebrar la misa, no debian pronunciar las palabras de la consagracion, pero yo no las he omitido jamás.» «Se me dijo tambien que cada Templario estaba obligado á adorar un ídolo ó una cabeza, pero yo no la adoré nunca ni la ví tampoco, aunque el temor de la muerte me arrancó la promesa de que la adoraria cuando me la presentasen.»

Fr. Gerardo de Plasencia, declaró haber sido recibido en la forma lícita, pero que despues se le introdujo en un aposento y cerradas las puertas se le obligó á renegar de la cruz y arrojarla debajo los piés, y adoró un ídolo.

Fr. Pedro Valentin declaró haber renegado, y en cuanto á hollar la cruz la tocó solamente con la punta del zapato, y tambien adoró un ídolo.

Fr. Vinole del Condado de Perusa, declaró no haber ni renegado ni saber que Templario alguno hubiese renegado, añadiendo que despues de su recepcion lícita un Templario le mandó escupir la cruz y así lo hizo.

Preguntado por qué lo hizo.

Respondió que lo ignoraba, pero dijo que se le mandó hollar la cruz y tambien lo hizo.

Preguntado otra vez por qué lo hizo.

Y respondió que no lo sabía, habló del ídolo en estos términos:

«Se me enseñó sin decirme lo que era, y yo lo adoré é incliné la cabeza delante de aquella figura.»

Fr. Gualtero Juan, declaró desde luego haber sido recibido lícitamente; pero que enseguida renegó y escupió sobre la cruz, por cuanto se le violentó á ello; al cabo de tres dias se le exigieron actos indecorosos que los rechazó, y no se le instó más porque dijo, se temió que gritaría y se hubiera oído desde fuera.

(1) Guillelmus de Pedemonte fecit crucem in terra de duobus paleis et comminatus eidem quod nisi ipse conculcavit eandem crucem, de paleis factam eum occideret, et ipse metu mortis ipsam crucem de paleis non ut crucem in corde sed ut palcas conculcavit.

REINO DE NÁPOLES

BRINDIS.

El Arzobispo de Brindis hizo un interrogatorio á dos Templarios en Junio de 1310.

Fr. Juan de Neriton declaró que habiendo sido recibido en la forma lícita, se le enseñó una cruz diciéndole si creia en ella, á lo que respondió afirmativamente, lo mismo se preguntó á otro recibido en aquel dia, luego fué la comida, concluida la cual se exigió á los dos recibidos renegasen de la cruz y la hollasen y así lo practicaron, siguiendo el ejemplo de muchos otros.»

Hasta aquí no vemos sino cosas inverosímiles y digámoslo claramente, no más que mentiras, pero aun quedan cosas más ridículas y groseras.

Hecho lo antecedente, añadió el testigo, Fr. Hipólito y los otros Templarios mearon sobre la cruz, yo no los imité escusándome de que no podia por razon de haber satisfecho esta necesidad pocos momentos antes, y al observar esto Fr. Pedro de Borgoña, dijo al testigo que cuando tuviese deseo de mear hiciera lo mismo que habia visto hacer los otros, (1) y continuando la extravagante declaración dijo, que habia visto en un Capítulo que todos los Templarios besaban con respeto sus capuchones inclinándose delante de un *gato gris*, y que el declarante tambien se inclinó.

En cuanto al pecado sodomítico, declaró que un Templario fué castigado con la cárcel por ser culpable de semejante delito.

Fr. Hugo de Sanzai declaró haber sido recibido en Beaune en la forma lícita, despues pasó y residió 6 años en Chipre y cuando se le preguntó si habia renegado de la cruz, dijo que se le violentó á ello.

REINO DE SICILIA.

LUCELLIA Ó SANTA MARIA.

El requerimiento hecho en Abril de 1310, por los delegados del Papa presenta las declaraciones de 6 Templarios todos los cuales declararon contra la Orden, hallándose en dichas declaraciones ciertas circunstan-

(1) Quo facto incontinenti praedictus frater Hipolitus et alii proxime dicti fratres minxerunt super ipsam crucem, ipse vero frater Johannes de Neriton ut ipse dixit non nimxit sed se excusavit dictis fratribus quare ipse non poterat mingere quare non habebat appetitum mingendi eo quare paulo ante minxerat, dicto fratre Pedro Burgundione hoc vidente dixit tamen idem frater Johannes de Neriton quod si appetitum mingendi tunc habuisset idem ipse fecisset quod tunc alii fecerunt.

cias que las hacen tan sospechosas, que, sin dificultad, pueden considerarse del todo falsas, como la mayor parte de las demás.

Fr. Galceran de Tous declaró haber sido recibido en Mirabet, (Cataluña). Antes de explicar su extravagante declaración, preguntamos, ¿es posible creer su declaración? si se considera que todos, sin excepción alguna, los Templarios españoles y por consiguiente aragoneses y Catalanes, no solo sostuvieron con las armas en sus fortalezas, y también en los Concilios la inocencia de la Orden ¿puede admitirse que este Templario fuese recibido en Cataluña bajo la forma ilícita? Solo cediendo á las torturas ó á otros móviles podía hacer la confesión exigida.

Un ejemplo tenemos en corroboración de lo que acabamos de decir, que viene á propósito, y es el caso igual de los dos Caballeros Templarios ingleses, recibidos en Inglaterra y torturados en Francia, quienes hicieron la declaración de haber sido recibidos en la forma ilícita, siendo así que todos los Templarios ingleses sostuvieron constantemente lo contrario.

Dicho Fr. Galceran de Tous consignó tales extravagancias y tan espantosos detalles que es conveniente exponerlos para convencerse más y más de su falsedad.

Respecto á la absolución que daba el que presidía un Capítulo, dijo: esta es la fórmula de la absolución:

«Yo ruego á Dios que os perdone vuestros pecados como los perdonó á Santa Magdalena, y al ladrón que fué puesto en la cruz.»

Dando el mismo testigo la siguiente explicación.

«Por el ladrón de que habla el jefe ó presidente del Capítulo, es necesario según nuestros estatutos, entender ser Jesús ó Cristo que fué crucificado por los Judíos, pues que no era Dios, y no obstante se decía Dios y Rey de los Judíos, siendo un ultraje hácia el verdadero Dios que está en los cielos. Cuando Jesús, algunos instantes antes de su muerte, tuvo su lado herido por un golpe de lanza por Longinos, él se arrepintió de que se le llamase Dios y Rey de los Judíos, y pidió perdón al verdadero Dios. Entonces, el verdadero Dios le perdonó, y así es como nosotros aplicamos á Cristo crucificado estas palabras, como Dios perdonó al ladrón que fué puesto en cruz.

En cuanto á la Magdalena, sus pecados le fueron perdonados por el verdadero Dios que está en los cielos; porque ella fué su amiga, y que para servirle ella frecuentaba las iglesias y monasterios y encendía las lámparas de las iglesias (1).

(1) Debes intelligere secundum nostras constitutiones de illo Jehsu vel Christo qui fuit crucifixus a Judeis pro eo quare non erat et dicebat se deum et Regem Judeorum in opprobrium illius veri Dei qui est in caelis. Nam ille postquam appropinquavit morte et fuit de lancea per Longinum in latere perforatus ipsum penituit de eo quod se Deum dixerat et regem Judeorum et sic paenitens de peccato petiit ve-

Declaró así mismo que el gato, después de trascurrido algún tiempo ya no apareció más en los Capítulos. Con este motivo dijo:

«Se lee en los antiguos estatutos de Damietta que el gato tenía costumbre de aparecer en las asambleas ó capítulos y ser adorado (1).»

En seguida contó el uso de las recepciones, criminales, durante el Maestrazgo de Fr. Felipe de Nauplouse de Siria, muerto 140 años atrás (2).

¿Pueden darse cosas más extrañas, extravagantes y ridículas como las que dió este desventurado testigo? Sin embargo para completar el cuadro añadió lo que sigue.

«Conversando en cierta ocasión con un Caballero anciano de la Orden le preguntó como entendía aquellas palabras de los estatutos.» *Per no sayre de scudeles manyan los frayres de dos en dos,*« y él respondió que entendía que por falta de platos los religiosos comiesen de dos en dos, á lo que el anciano replicó que dichas palabras eran una autorización para costumbres licenciosas.»

No obstante, este mismo testigo declara que lejos de ser permitidas dichas malas costumbres, un fraile que tuviese noticia de tales desórdenes estaba obligado á denunciarle á los superiores de la Orden.

Fr. Gerardo de Borgoña declaró haber sido recibido en la forma lícita en la casa del Temple de Turris Majoris, pero que el mismo día de su recepción se le obligó á renegar, pero que se confesó con Fr. Montenard, el cual le dijo que dicho renegamiento no era pecado en atención á que los demás Templarios hacían lo mismo, dándole la absolución de este pecado y de los demás confesados, sin imponerle penitencia alguna (3).

Ahora bien, dirémos nosotros ¿A que confesarse de esto, si no era pecado? ¿A que dar absolución, si los estatutos de la Orden exigían que se renegase? ¿pueden darse cosas más inverosímiles y contradicciones más absurdas?

nium a vero Deo et sic verus Deus sibi peperit, et sic intelligimus de illo Christo crucifixo praedicta verba, sic Deus peperit latroni qui fuit in cruce suspensus.

Peccata fuerunt remissae beatae Mariae Magdaleneae a vero Deo qui est in caelo pro eo quod fuit amica sua et in servitium ejus frequentabat ecclesias et monasteria et in ipsis ecclesiis accendebat luminaria.

(1) Tunc in ordine Templi fuit dimissum quod catus qui consueverat in eorum congregationibus seu capitulis non apparuit nec ipsum adoraverunt, tamen erat in antiquis statutis Damietae ordinis quod iste catus consuevit apparere in ipsis Fratrum congregationibus et Capitulis et tunc per ipsos Fratres adorari.

(2) Frater de Neapoli Syriae qui primo induxit in ordine quod fratres ipsius ordinis spuerunt super crucem.

(3) Frater Montanarius cui fuit confessus dixit sibi quod illud non erat peccatum peare sic tenebant et faciebant fratres dicti ordinis, sed nihilominus absolvit eum de illo peccato et de aliis sed tamen pro illo peccato non dedit sibi aliquam penitentiam; interrogatus si frater Montanarius vivit vel ubi est, respondit et dixit se nescire.